



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

Radicación n.º 111505

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020).

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **JHON JAIRO RAMÍREZ VALENCIA**¹, contra de la Sala Única del Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo. En consecuencia se ordena:

Primero. Entérese de su admisión al demandado y **vincúlese** al Juzgado Promiscuo del Circuito de esa ciudad y a las partes e intervinientes dentro del proceso penal seguido en adversidad del accionante por los delitos de homicidio y hurto [fiscalía, Ministerio Público, actual defensor y al apoderado de la víctima –si lo hubiere–], los que deben ser enterados porque pueden tener interés en lo decidido en éste trámite.

¹ Aunque en el amparo aparece como accionante CÉSAR AUGUSTO RAMÍREZ VALENCIA, lo cierto es que del relato de la demanda se observa que las inconformidades están encaminadas a cuestionar las actuaciones desplegadas por los accionados dentro del proceso penal seguido en adversidad de **JHON JAIRO RAMÍREZ VALENCIA**. En consecuencia, se procederá conocer el presente trámite exclusivamente en lo que respecta a este.

Ante la imposibilidad de notificar a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página *web* de la Corte Suprema de Justicia.

Segundo. Córrese traslado del texto de la demanda al accionado y a los vinculados, con el fin de que en el improrrogable término de un (1) día, ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes.

Tercero. Oficiese a la accionada y al Juzgado Promiscuo del Circuito de Santa Rosa de Viterbo, para que en el término improrrogable de un (1) día, informen el estado actual del proceso seguido contra el actor por la presunta comisión de los delitos de homicidio y hurto.

Cuarto. Infórmese de esta decisión a la parte accionante, quien se encuentra recluido en la cárcel de Cómbita.

Cúmplase



EYDER PATIÑO CABRERA
Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria